

RESOLUCION -CD- N° 392/2010

Salta, 8 de Septiembre de 2010
Expediente N° 12.407/10

VISTO:

El pedido efectuado por los alumnos Julio César SALINAS, Nelly Noemí PLAZA y María Rosa GASPAS, en el sentido que se les autorice el cursado en forma simultánea de las asignaturas “Bioestadística II” e “Investigación en Enfermería”, de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Correlatividades establecido en el Plan de Estudios de la carrera de Enfermería – Resolución CS N° 597/09, requiere tener Regularizada la asignatura “Bioestadística II” de cuarto año, para poder cursar “Investigación en Enfermería”, perteneciente al quinto año de la Licenciatura.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho N° 229/10,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 11/10 del 24/08/10)

RESUELVE

ARTICULO 1º: No autorizar el cursado simultáneo de las asignaturas “Bioestadística II” e “Investigación en Enfermería” de la carrera de Enfermería, a los alumnos Julio César SALINAS, L.U. N° 32.586, Nelly Noemí PLAZA, L.U. N° 603.411, y María Rosa GASPAS, L.U. N° 610.212, en virtud a que lo solicitado no se ajusta al Régimen de Correlatividades exigido en el Plan de Estudios de la carrera de Enfermería - Resolución CS N° 597/09.

ARTICULO 2º: Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, los interesados, y siga a Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos a sus efectos.

D.A.A.
rdr
ATM
MAJ

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA